

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Santiago de Cali

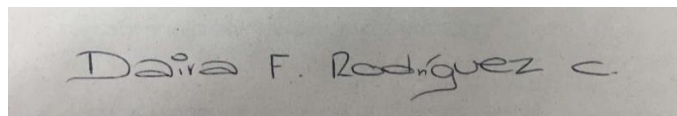
**Traslado No. 12**

**TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN**

Ref: Proceso Ejecutivo menor  
Demandante: GILBERTO ECHEVERRI MARTA  
Demandado: JOSE ARDAY CARMONA URCUQUI  
Rad. 76001400302420190125800

Del recurso de reposición formulado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, contra el numeral 2 del auto No. 901 del 10 de mayo de 2021, se corre traslado al demandado por el término de tres (3) días siguientes a la fijación en lista por secretaría, para que se pronuncie al respecto, de conformidad con el art. 319 del CGP, en armonía con el artículo 110 del CGP.

Se fija en lista, hoy, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:00 am. Art. 110 del CGP.



**DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO**  
Secretaria

**RECURSO DE REPOSICION - RAD. 76001400302420190125800**

Jhon Jairo Trujillo C. <jjtrujillo@trujilloabogados.net>

Vie 14/05/2021 9:03 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (278 KB)

RECURSO DE REPOSICION - RAD. 76001400302420190125800.pdf;

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado de GILBERTO ECHEVERRI MARTA en el proceso de ejecución adelantado contra JOSE ARDAY CARMONA URCUQUI bajo la radicación No. 76001400302420190125800, adjunto recurso de reposición contra el auto No. 901 del 10 de mayo de 2021.

**John Jairo Trujillo Carmona**  
**Carrera 4 No. 12-41 Oficina 1213**  
**Edificio Centro Seguros Bolívar**  
**Pbx: (572) 8891447**  
**[jjtrujillo@trujilloabogados.net](mailto:jjtrujillo@trujilloabogados.net)**



**JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA**  
**ABOGADO**

Señor  
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E . S . D .

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: GILBERTO ECHEVERRI MARTA.

DEMANDADO: JOSE ARDAY CARMONA URCUQUI.

RADICACION: 76001400302420190125800.

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia y estando dentro del término de ley, interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el auto No. 901 del 10 de mayo de 2021.

**SUSTENTACION DEL RECURSO:**

En el numeral segundo del auto recurrido se requiere a la parte actora para que allegue la certificación de la notificación conforme al artículo 291 del Código General del Proceso a fin de continuar la etapa procesal correspondiente.

No tiene en cuenta el despacho que dicha carga ya se surtió y como consecuencia de ello, el día 18 de enero de 2021 se dictó el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Con base en lo anterior, respetuosamente le solicito se sirva reformar el numeral segundo del auto No. 901 del 10 de mayo de 2021, y en lugar de lo dispuesto allí se ordene el envío del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali (Reparto), toda vez que la liquidación de costas ya se encuentra aprobada.

Atentamente,

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.  
C.C. No. 16.747.521 expedida en Cali.  
T.P. No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura.

D.O. 4723